# III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE DEFENSA

8801

RESOLUCION de 7 de abril de 1981, de la Comandancia de Obras de la Séptima Región Militar, sobre urgente ocupación de los terrenos, por ex-propiación forzosa, para la ampliación del campa-mento «Cabo Noval», en la zona de Pruvia-Noreña

En cumplimiento de lo recogido en el artículo 52, 2.°, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en la Orden 370/90037/1980, de 30 de diciembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de 15 de enero de 1981, en el que se recoge la urgente ocupación, por expropiación forzosa, de los terrenos para la ampliación del campamento «Cabo Noval», en la zona de Pruvia-Noreña (Oviedo), se anuncia que en los días, horas y lugares que se señalarán en las publicaciones y medios a que hace referencia dicho artículo 52 de la Ley arriba mencionada se procederá al levantamiento de la Ley arriba mencionada, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Valladolid, 7 de abril de 1981.—El Coronel Ingeniero Comandante, Carlos Cobo Cobo.—6.426-E.

### MINISTERIO DE HACIENDA

8802

REAL DECRETO 715/1981, de 13 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayunta-miento de Tauste (Zaragoza) de un inmueble de 4.200,95 metros cuadrados, sito en su término muni-cipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza) ha sido ofrecido Por el Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza) ha sido ofrecido el Estado un inmueble de una extensión superficial de cuatro mil doscientos coma noventa y cinco metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación; a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

### DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza), de un inmueble de cuatro mil doscientos coma noventa y cinco metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, en la avenida de Ronda, sin número, que linda; Norte, con prolongación de la avenida de Sancho Abarca y solar de Eduardo Pola Conget; Sur, con avenida de Ronda; Este, con avenida de Moncayo y solares de propiedad de Eduardo Pola Conget y Manuel Alegre Serrano, y Oeste, en rotonda con la confluencia de la calle Zaragoza con la avenida de Ronda.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al del Interior, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

8803

REAL DECRETO 718/1981, de 13 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayunta-miento de Becerreá (Lugo) de un inmueble de 2.079 metros cuadrados, sito en su término muni-cipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Becerreá (Lugo) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil setenta y nueve metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guar-

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación; a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Becerrea (Lugo) de un inmueble de dos mil setenta y nueve metros cuadrados de superficie, denominado «Cortiña» o «Ribadiña», sito en el mismo término municipal, que linda: Norte, con herederos de Isolina y Elena Villares, Sur, herederos de María Elena López Fernández: Este, herederos de José López y Elena García, Ramino García, Jesús Soto, Manuel Pérez, herederos de Federico Bolaño, los de María Elena López y Jesús López, y al Oeste, carretera de Becerreá a Quiroga.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a' del Interior, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento, La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos ochenta

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda, JAIME GARCIA AÑOVEROS

8804

REAL DECRETO 717/1981, de 13 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por la Jun-ta de Compensación Las Acacias de un inmuebie de 3.000 metros cuadrados, sito en Mejorada del Campo (Madrid), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por la «Junta de Compensación Las Acacias» ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil metros cuadrados, sito en término municipal de Mejorada del Campo (Madrid), con destino a la construcción de una casacuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación; a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de marzo de mil novecientos ochenta y uno

y uno.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por la «Junta de Compensación Las Acacias» de un inmueble de tres mil metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida, sito en término municipal de Mejorada del Campo (Madrid), y linda: Norte, con límite del polígono y zona deportiva; Sur, con resto de la manzana H (finca matriz) del polígono industrial; Este, con calle Castilla, y al Oeste, con zona verde.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo ochocientos veintitrés, libro setenta y uno, folio sesenta

El Ministro de Hacienda. JAIME GARCIA AÑOVEROS